

COMENTARIOS DEL CONSEJO CIENTÍFICO
(derivados del ScC-SC2)

**CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL GUEPARDO (*Acinonyx jubatus*)
Y DEL LICAÓN (*Lycaon pictus*)**
UNEP/CMS/COP12/Doc.24.3.1.2

RECOMENDACIONES A LA COP12

- Recomendado para su aprobación.

COMENTARIOS GENERALES SOBRE EL DOCUMENTO

- El Grupo de Trabajo acogió con beneplácito la propuesta de medidas de conservación concretas y recomendó que la Conferencia de las Partes aprobara las decisiones.

**COMENTARIOS SOBRE SECCIONES ESPECÍFICAS/INCLUIDAS POSIBLES
PROPUESTAS DE REVISIÓN DEL TEXTO**

Página 3, Decisión 12.DD

- El Consejero del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte cuestionó si la decisión 12.DD estaba dirigida correctamente al Consejo Científico. Consideraba que el Consejo Científico podría no ser el foro apropiado para evaluar las exenciones y sugirió que se reformulara la decisión.

Página 3, Decisión 12.BB k)

- La Secretaría solicitó confirmar con las Partes proponentes si estaban de acuerdo en que el texto del párrafo 12.BB k) se podría ampliar para incluir al guepardo, además de al licaón. El experto en guepardos recomendó que las acciones del párrafo 12.BB k) también son importantes para el guepardo y que se añadiera el siguiente texto:
"Colaborar e intercambiar buenas prácticas en relación con la conservación y restauración de las poblaciones de guepardo, y cooperar con la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y otras organizaciones interesadas en actuar a nivel nacional y regional, especialmente en lo que respecta a: la conservación del hábitat; el establecimiento de corredores ecológicos para responder a la fragmentación del hábitat; la restauración de las poblaciones de presas; los conflictos entre los humanos y la fauna; así como el comercio, incluyendo la comercialización de ejemplares criados en cautividad".